



Córdoba;

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 22166/2019 mediante el cual la alumna **Mariela Celeste PIOTTI MARIONI**, DNI N° 37.475.050, Matrícula N° 201216716, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 05126, Libro 00035, de fecha 11/12/2015 respecto de la asignatura DERECHO PENAL I (106).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 22/02/2019 la solicitante no rindió la asignatura Derecho Penal I, que la calificación de 7 (siete), asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 05126, correspondiente al Libro 00035 no corresponde, en su lugar debe ser asentada la condición de ausente.

Que a fs. 04 la solicitante declara no haber rendido con la profesora Suarez.

Que a fs. 09 vta. la docente María de las Mercedes Suarez que conforo la mesa examinadora, manifiesta que la alumna no rindió el examen y que por un error involuntario se asentó en el acta la calificación de 7 (siete) en vez de la condición de **ausente**.

Que a fojas 12 y 12 vta. obra Dictamen N° 28/19, suscripto por la señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 5 (cinco) obtenida por la alumna Lucia Milagros MAYORGA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

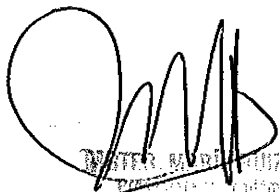
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 05126, Libro 00035, de fecha 11/12/2015, correspondiente a la asignatura DERECHO PENAL I (106) reemplazando, en consecuencia, la calificación de 7 (siete) allí consignada por error, por la leyenda "AUSENTE.", obtenida por la alumna **Mariela Celeste PIOTTI MARIONI**, DNI N° 37.475.050, Matrícula N° 201216716, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

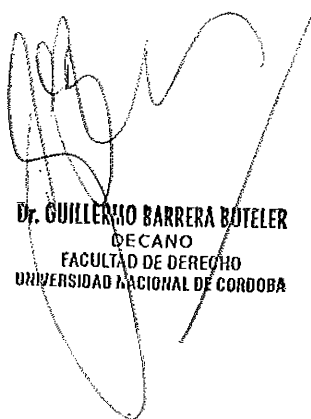
Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.



Dr. GUILLERMO BARRERA BOTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

949



Dr. GUILLERMO BARRERA BOTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA